UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Acreditación Institucional DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022

Señores
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA
Ciudad

REF: CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

1

Respetados Señores reciban cordial saludo de paz y bien.

En calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Universidad de San Buenaventura, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 numeral 14 del Estatuto Orgánico Institucional, me permito informar que se autoriza al Padre Nelson Antonio Pérez Cano OFM, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.446.172 de Cisneros (Ant.), Rector y Representante Legal de la Sede Bogotá, para suscribir el Convenio derivado con la **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA,** cuyo objeto principal es la formación superior de jóvenes bachilleres de la ciudad de Bogotá, enmarcado en el programa jóvenes a la U convocatorias 1, 2 y 3, cuya cuantía supera los **SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (6.000 S.M.L.M.V.)**.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

Fr. José Alirio Urbina Rodríguez

FRAY JOSÉ ALIRIO URBINA RODRÍGUEZ O.F.M.
Canciller / Presidente Consejo Directivo
Universidad de San Buenaventura

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
CANCILLER